

Sanchez Llibre lanza un SOS al Gobierno y pide, de nuevo, la suspensión de los impuestos hasta el mes de junio “porque las empresas no pueden pagar”

Las nuevas medidas son positivas, pero no responden a la urgencia que requieren empresas y ciudadanos

- Foment valora positivamente la medidas sociales para ayudar a los colectivos vulnerables, pero lamenta que se cargue a las empresas una buena parte de los costes
- Únicamente se atiende la moratoria del pago de cuotas de la Seguridad Social para autónomos y empresas, pero deja fuera el resto de cargas tributarias como el IVA, IRPF y el Impuesto de Sociedades.
- Cuando ya se ha atendido el pago de las liquidaciones del mes de marzo, la moratoria es parcial, llega tarde y su aplicación queda a expensas de la interpretación de sucesivas órdenes ministeriales y de un cargado proceso burocrático

Barcelona, 31 de març de 2020

Las nuevas medidas extraordinarias aprobadas hoy por el Consejo de Ministros para apoyar a empresas y autónomos son **positivas para la actividad económica, pero dejan fuera de la moratoria una buena parte de los tributos, no concretan el alcance que tendrá para el conjunto del tejido productivo, y están sujetas a la interpretación de sucesivas órdenes ministeriales y a la aprobación de un excesivo proceso burocrático. Por lo tanto, su incidencia será muy lenta** cuando lo que ahora requiere la actual situación son medidas que repercutan de manera inmediata en las empresas y los ciudadanos. No obstante, Foment del Treball valora muy positivamente la adopción de un nuevo paquete de medidas de carácter social dirigidas al apoyo a trabajadores, consumidores, familias y colectivos vulnerables, haciendo especial hincapié en aquellos que más lo necesitan, aunque lamenta que en muchos casos, **el coste de estas medidas repercute directamente en las empresas.**

Foment del Treball, que comprende la extrema dificultad de la emergencia sanitaria y económica que sufre España y, en general, el resto del mundo, **insiste en que es el momento de medidas extraordinarias que atiendan de forma inmediata a los ciudadanos y a las empresas. En el ámbito empresarial el objetivo es facilitar la liquidez necesaria recurriendo a medidas fiscales, que son las que aconseja y prioriza la Comisión Europea a cada estado miembro.** El presidente de Foment, Josep Sánchez Llibre, insiste en pedir al

Gobierno la suspensión de la liquidación del IRPF, IVA, y Sociedades hasta el mes de junio “porque las empresas no pueden pagar”.

El real Decreto aprobado hoy por el Consejo de Ministros, y que afecta a un total de once ministerios del Ejecutivo con un total de 50 medidas, prorroga un mes las medidas excepcionales a partir del día en que se derogue el Estado de Alarma. Una de estas medidas habilita a la Tesorería General de la Seguridad Social a la concesión de forma excepcional de **moratorias en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social** atendiendo a excepcionales circunstancias, en los casos y condiciones que se determinen mediante Orden Ministerial. Según la información que se conoce hasta el momento, esta medida se aplica a las empresas y autónomos que han tenido que suspender su actividad o la han visto reducida considerablemente, **pero queda a expensas de una futura orden ministerial de modo que su aplicación y ejecución no tendrá efectos inmediatos en la necesidad de liquidez de empresas y autónomos.**

El nuevo paquete de medidas tampoco incluye en la moratoria fiscal los tributos que dependen de la administración del Estado como el IVA, el IRPF y el Impuesto de Sociedades, de modo que no se da respuesta rápida a la necesidad de liquidez de las empresas para afrontar las semanas en que se reduce prácticamente a cero la actividad y la facturación para responder al Estado de Alarma y hacer frente a la pandemia.

